

CONSTANCIA SECRETARIAL. Santiago de Cali, 12 de marzo de 2021. A Despacho del señor Juez el presente proceso, informando que el emplazado **JESÚS ALFREDO CALDERON PAZ**, no compareció, los términos se encuentran vencidos. Sírvase Proveer.

La Secretaria,

MARÍA DEL MAR IBARGÜEN PAZ

Auto de Tramite No. 0.331

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, doce (12) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

En atención a la constancia secretarial que antecede, y como quiera que se ha dado cumplimiento a lo señalado en el artículo 108 y 293 del Código General del Proceso, en concordancia con el art. 8 del Decreto 806 de 2020, el Juzgado,

RESUELVE:

DESINAR como Curador Ad -Litem del demandado JESÚS ALFREDO CALDERON PAZ, emplazado en éste proceso, al Dr. CARLOS ALBERTO TRUJILLO NARVAEZ, identificado(a) con la C.C. 16.616.840 y T.P. 64.835, quien se localiza en la Carrera 3 # 11-32 oficina 724, TELEFONO 8963402, mayor de edad, abogado (a) Titulado(a), de conformidad con las formalidades exigidas por el numeral 7° del artículo 48 del C.G.P., en el que reza que *“la designación del Curador Ad Litem recaerá en un abogado quien ejerza habitualmente la profesión, quien desempeñara el cargo en la forma gratuita como defensor de oficio. En consecuencia, el designado deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente”*.

Por medio de telegrama comuníquesele su nombramiento.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

JORGE ALBERTO FAJARDO HERNÁNDEZ
JUEZ

4

Firmado Por:

JORGE ALBERTO FAJARDO HERNANDEZ
JUEZ

JUEZ - JUZGADO 005 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8a44dcc313ac5c01a623c5b7ec2b89b8c43644347c3eb104ddc149002ec631c1**
Documento generado en 12/03/2021 03:38:29 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO 05 CIVIL MUNICIPAL DE CALI

EN ESTADO Nro. 044 DE HOY 15/03/2021 NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE ANTECEDE.

MARÍA DEL MAR IBARGÜEN PAZ
Secretaria.